

RESISTENCIA, 04 de abril de 2024

VISTO:

La Actuación electrónica Nro. E-34-2024-1237-Ae y la Resolución N° 0380/2024- ICCH; y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación electrónica, el Presidente del Instituto de Cultura del Chaco, autoriza la designación del agente Aníbal Ramón Friedrich DNI N° 29.767.768, personal de planta permanente del Instituto de Cultura del Chaco, para cumplir funciones como jefe a cargo del Departamento Teatro, dependiente de la Dirección de Lenguajes Artísticos de este organismo;

Que, por Resolución N° 0380/2024-ICCH, se designa a partir del 27 de marzo de 2024, al Señor Friedrich, como jefe a cargo del Departamento Teatro, en el cual, por un error involuntario, se redactó de forma errónea los considerandos del mencionado instrumento legal;

Que, resulta necesario, modificar de manera parcial la Resolución N° 0380/2024-ICCH, quedando redactada de la siguiente manera: "Que, por Decreto N°2402/15 se aprueba la Estructura Organizativa del primer y segundo nivel de apertura correspondiente a las unidades organizativas sustantivas vinculadas a la gestión cultural y artística del Instituto de Cultura del Chaco, de conformidad con el organigrama, objetivos, responsabilidad primaria, acciones y dotaciones del personal de planta permanente y transitoria que como anexos I y II forman parte de dicho Decreto; Que en Planilla Anexa II al mencionado instrumento legal se aprueban las acciones del Departamento de Teatro dependiente de la Dirección de Lenguajes Artísticos;

Que, en dichas acciones se establecen, proponer a la superioridad en la articulación de acciones para la promoción, protección y estimulación de acciones vinculadas al teatro, como así también, gestionar y desarrollar la actividad teatral de la Provincia en los campos de la producción artística, la docencia y la investigación, elaborar en coordinación con los Departamentos de: Promoción Territorial, Proyectos Comunitarios y socioeducativos, y Coordinación de Centros Culturales, las acciones destinadas a la formación, capacitación y el desarrollo de la creatividad en la disciplina y continuo perfeccionamiento de los actores y elencos teatrales, al igual que, gestionar y fortalecer la formación y perfeccionamiento continuo de los actores y elencos teatrales, entre otras;

Que, para el desempeño del cargo de jefe de Departamento de Teatro, se decide designar en carácter provisorio y subrogante, a partir del 27 de marzo de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Aníbal Ramón Friedrich- DNI N° 29.767.768, quien revista como personal de planta permanente en el Cargo de la Categoría 3-Personal Administrativo y Técnico-Apartado d)-C.E.I.C 1025-Administrativo 5-Grupo 5-Jurisdiccion 34-Instituto de Cultura del Chaco;

Que la Jurisdicción cuenta con cargo vacante para tramitar la designación en carácter provisorio y subrogante, con encuadre a las prescripciones establecida en el Artículo 3º- inciso a), b),c) del Decreto N°1441/93-tv;

Que una vez cumplido el plazo previsto por los Artículos 5º y 6º del Decreto mencionado, corresponde solicitar la designación y pago de las diferencias salariales;"

Que, por lo expuesto, resulta menester el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA
RESUELVE:**

Artículo 1º: RECTIFICAR de manera parcial la Resolución N° 0380/2024, según lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: RATIFICAR a partir del 27 de marzo de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario, en carácter provisorio y subrogante, al agente Aníbal Ramón Friedrich DNI N° 29.767.768, en el Cargo de la Categoría 3-Personal Administrativo y Técnico- Apartado b) C.E.I.C- 1015-00-Jefe de Departamento- CUOF 68-Teatro-Jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco, para cumplir funciones como jefe de Departamento de Teatro, conforme a las acciones aprobadas en Anexo II del Decreto N° 2402/15, según los considerandos expuestos precedentemente.

Artículo 3º: SOLICITAR al poder Ejecutivo la autorización que requiere el Artículo 8º del Decreto 1441/93 y el pago de las diferencias salariales emergentes, una vez cumplido el plazo establecido por el Artículo 5º del mencionado instrumento legal.

Artículo 4º: REGISTRAR, COMUNICAR Y ARCHIVAR. -

RESOLUCION Nº0408/2024-ICCH